



RESOLUCIÓN N°...46!.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL SEÑOR *AMERICO ALVARENGA GARCIA*, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de *diciembre* del 2023.

VISTO:

La Nota N° 058/23 de fecha 17 de noviembre del 2023, presentada por el Departamento de Patrimonio; la Ley 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Resolución SENAVE N° 319/18 de fecha 23 de mayo de 2018; el Dictamen N° 1246/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 058/23 de fecha 17 de noviembre del 2023, el Jefe Interino del Departamento de Patrimonio, el señor *Américo Alvarenga García* informa que ha sido diagnosticado con Linfoma de Hodgkin, encontrándose en tratamiento de quimioterapia, con efectos secundarios que lo limitan a realizar tareas básicas de esfuerzos. Ante lo expuesto, el mismo, solicita el otorgamiento de un permiso especial, para los días que no pueda asistir de forma habitual a su puesto de trabajo.

Que, se halla agregada a dicha presentación, la constancia médica donde se certifica el diagnóstico médico expedido por la Dra. Natalia Casal – Hematología y Medicina Transfusional, con Registro Profesional N° 8808.

Que, por Nota N° 93 de fecha 06 de diciembre del 2023, el Departamento Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas eleva una breve reseña de la patología (*Enfermedad*) que acoge al servidor público *Américo Alvarenga García*.

Que, en cuanto a lo expuesto en el primer párrafo, el funcionario *Americo Alvarenga*, a través del correo institucional (Zimbra) comunica la utilización del permiso a partir del 27 de noviembre del 2023, y solicita que pueda acceder al permiso especial, hasta tanto dure su tratamiento.

Que, por Nota Control de Asistencia N° 21/23 de fecha 11 de diciembre del 2023, el Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, en relación a lo expuesto por el servidor público *Américo Alvarenga García*, sugiere el parecer jurídico sobre la aplicación de la Ley N° 6266/18, a los efectos de conceder el permiso especial a favor del mismo, en los días que no pueda presentarse a su lugar de trabajo, atendiendo al certificado médico y la valoración del Departamento Bienestar del Personal.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Capítulo VIII “*De Derechos de los Funcionarios Públicos*”, dispone:



RESOLUCIÓN N°...461....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL SEÑOR AMERICO ALVARENGA GARCIA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 49.- “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: c) los permisos reconocidos en esta ley”.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, establece:

Artículo 6°.- “Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ... h) Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.

Que, la Ley N° 6266/18 “De atención integral a las personas con cáncer”, dispone:

Artículo 20.- “Queda prohibida toda forma de discriminación, distinción, exclusión o restricción basada en el estado de salud de la persona, que tenga por propósito o resultado menoscabar, impedir o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas a todas las personas en todo el ordenamiento jurídico nacional”.

Artículo 21.- “Todo trabajador público o privado con cáncer tiene derecho a un empleo digno y al otorgamiento de los permisos laborales necesarios a efectos de su tratamiento”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1530/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1246/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte resolución concediendo el permiso especial por enfermedad a favor del funcionario Americo Alvarenga Garcia, con C.I. N° 3.172.642, para los días que no pueda presentarse a su lugar de trabajo en la circunstancia que deberá comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, para el registro pertinente.

Que, en vista a todos los antecedentes obrantes en el expediente, la Dirección de Gestión de Personas a través del correo institucional (Zimbra), recomienda que la vigencia del



RESOLUCIÓN N°...46...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL SEÑOR AMERICO ALVARENGA GARCIA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

permiso especial sea a partir del 27 de noviembre del 2023, hasta que el funcionario *Americo Alvarenga* tenga el alta médica y recuperación o cese del tratamiento.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL al señor *Americo Alvarenga Garcia*, con C.I. N° 3.172.642, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia a partir del 27 de noviembre de 2023, hasta tanto tenga el alta médica, se recupere de su afección o cese el tratamiento.**

Artículo 2°.- DISPONER que el señor *Americo Alvarenga Garcia*, con C.I. N° 3.172.642, mientras dure el periodo de vigencia del permiso especial otorgado, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, la constancia y/o certificado médico que obtenga de su tratamiento o dolencia, para los registros correspondientes.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, realizará un informe semestral sobre el estado de salud del servidor público.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, será la responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR ENILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



**ANGEL BÁEZ
Secretario General**

PS/mb/mc/rp



